



Resolución Ministerial

N° 504-2018-MC

Lima, 30 NOV. 2018

VISTOS; el Oficio N° 038-2018-AGN/SG del Archivo General de la Nación; el Memorando N° 900529-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 900060-2018/OI/OGPP/SG/MC de la Oficina de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5.5 del artículo 5 del precitado Decreto Legislativo, las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda; y conforme al numeral 5.6 del referido artículo, el Responsable de la Unidad Formuladora (UF) deberá cumplir el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro y que le corresponde designar a los Responsables de las UF de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones; y el literal h) del artículo 7 del citado Reglamento, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene, entre sus funciones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, conforme al literal e) del numeral 6.2 y al literal e) del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, el Órgano Resolutivo designa al órgano



que realiza las funciones de la UF, así como a su Responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de la referida Directiva; y la OPMI se encarga de su registro en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 02 de dicha Directiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 138-2017-MC, se designó a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la OPMI del Sector Cultura; y por Resolución Ministerial N° 216-2017-MC, se designó a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación como UF de dicha entidad y a su Responsable;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Que, a través del Oficio N° 038-2018-AGN/SG, el Archivo General de la Nación solicita la designación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como UF de dicha entidad y de su Responsable;

Que, con el Memorando N° 900529-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 900060-2018/OI/OGPP/SG/MC, por el cual la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura, evaluó la designación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Archivo General de la Nación como el órgano que cumplirá las funciones de UF y del personal propuesto como su Responsable, señalando que cumple con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de la Directiva antes mencionada;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a un nuevo órgano como UF del Archivo General de la Nación y a su Responsable, dejando sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 216-2017-MC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 216-2017-MC.





Resolución Ministerial

Nº 504-2018-MC



Artículo 2.- Designar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Archivo General de la Nación como Unidad Formuladora de dicha entidad, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe).

Artículo 3.- Designar al señor Leonardo Espinoza Tello como Responsable de la Unidad Formuladora del Archivo General de la Nación.



Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro de la Unidad Formuladora y su Responsable designado mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

